

Nombra a Supervisor Eléctrico de Obras, Comisión Inspección Técnica de Obra (I.T.O.) y Administrador del Proyecto "Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal bajo y Totoral", Código BIP 30074475-0.

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 64 /

COPIAPÓ, 30 ABR. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en D.F.L N° 29 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley 20.713, sobre Presupuesto para el Sector Público año 2014, en la Resolución N° 520 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que esta iniciativa ha surgido para atender las necesidades de zonas rurales de nuestra Región que carecen del servicio de energía eléctrica, razón por la cual el Gobierno Regional - facultado por el Consejo Regional - entregará un aporte o subsidio a la empresa adjudicada que instale, ponga en marcha, opere y distribuya el servicio público de electricidad por el periodo mínimo de 30 años en las zonas que forman parte del proyecto **"Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral, Región de Atacama"**, Código BIP 30074475-0.
- 2.- El Consejo Regional de Atacama, mediante Acuerdo N° 10 adoptado en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 07 de abril de 2009, aprobó el proyecto **"Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral, Región de Atacama"**, Código BIP 30074475-0, por un monto para Obras civiles de **M\$ 1.273.816.-** el que fue suplementado por medio de la Resolución Exenta CORE N° 50 de fecha 17 agosto de 2012, del Consejo Regional de Atacama, por un monto para Obras

Civiles de M\$ 342.076.-; para Asesoría Técnica Fiscal, por un monto M\$ 43.984; y para gastos administrativos la suma de M \$ 1.252.-

- 3.- Que, mediante Resolución N° 31 del 09 de mayo de 2013 se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, y se convocó a postular al subsidio para la ejecución del proyecto **“Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral”**, Código BIP 30074475-0, la que fue tomada razón el 03 de junio de 2013 por la Contraloría Regional de Atacama.
- 4.- Que, la Resolución Exenta FNDR N°468 del 25 de octubre de 2013 aprobó el Informe de Evaluación Técnico - Económico del 04 de octubre de 2013, de la Comisión Evaluadora, y Adjudicó a la **Sociedad de Ingeniería Eléctrica Mataquito Limitada RUT 78.838.690-7**, la entrega del subsidio por un monto de **\$1.561.090.552.-**, comprometiéndose la Empresa a aportar con recursos propios al proyecto la suma de \$365.777.200.- IVA incluido, para la ejecución del proyecto.
- 5.- Que, por medio Resolución N° 04 de fecha 23 de enero de 2014, se aprueba la entrega del Subsidio a la Empresa Adjudicada y el Convenio de Subsidio de fecha 16 de enero de 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Sociedad de Ingeniería Eléctrica Mataquito Ltda., tomada razón con fecha 27 de enero de 2014.
- 6.- Que, es necesario definir un Administrador de Contrato, una Comisión de Inspección Técnica de Obras (I.T.O.) y un Supervisor Eléctrico de Obras para el proyecto **“Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral”**, Código BIP 30074475-0, teniendo presente las Bases de Licitación y todos los antecedentes de el presente subsidio de inversión, con el objeto de apreciar la cantidad y calidad técnica de las Obras Eléctricas instaladas en las diversas comunas (Copiapó y Huasco), conforme a lo establecido en las Bases y el Convenio de Subsidio sus modificaciones posteriores.
- 7.- Que, mediante Resolución Exenta Personal N° 18, de fecha 02 de Enero de 2014, se efectuó la Contratación a Honorarios del Sr. **ALEJANDRO OLIVARES REVELLO**, Ingeniero Civil Electrónico, RUT13.015.568-5, para prestar servicios de asesoría, gestión y apoyo especializado que requiera la ejecución del Programa de Energización Rural, para el Gobierno Regional de Atacama. Asimismo, en anuencia al Artículo Cuarto de la Resolución Mencionada, el prestador de servicios tendrá la calidad de agente público, de conformidad y para los efectos previstos y establecidos de la Glosa 01, de la Glosa común para todos los Programa 01 de los

Gobiernos Regionales, de la Ley 20.713 de 2013, de Presupuestos y/o de las disposiciones jurídicas que las reemplacen.

RESUELVO:

1.- NOMBRASE al señor Jaime Marín Salgado, RUT 6.474.365-1, profesional de Planta del Servicio Administrativo Gobierno Regional de Atacama, grado 6 E.U.S., como Administrador del Proyecto "Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral, III Región", Código BIP 30074475-0, quien deberá planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y controlar todos los aspectos administrativos, financieros y técnicos de exija o requiera la debida y oportuna ejecución del integral del proyecto en la etapa de Instalación hasta la Recepción, conforme a las estipulaciones del Convenio, a las Bases de Licitación y normativa vigente para este tipo de actividades.

Al Administrador de Contrato corresponderá conocer y resolver sobre las solicitudes de autorizaciones de subcontratistas que formule el Adjudicatario, así como proponer resoluciones acerca de: control y/o modificación de cantidad y calidad de obras, modificaciones de trazados, detención y aumentos de plazos, costos, aspectos financieros; autorizaciones de estados de pago, recepciones provisionales y finales, términos anticipados del contrato, para lo cual expresamente por este acto se le delegan las facultades correspondientes que podrá ejercer, informando sus decisiones al Sr. Intendente de la Región de Atacama, previo visto bueno de la División Análisis y Control de Gestión, en lo relativo a lo técnico y administrativo, y/o de la División de Administración y Finanzas, en lo relativo a lo financiero.

2.- NOMBRASE a la Comisión Inspección Técnica de Obras (I.T.O.) del proyecto, integrada por las siguientes personas:

Nombre	Cargo	RUT	Institución
Alejandro Cáceres Araya	Ingeniero Comercial, Profesional grado 8 E.U.S.	12.212.042-K	Encargado Área Infraestructura del Gobierno Regional de Atacama
Alejandro Olivares Revello	Ingeniero Civil Electrónico, contrato a honorarios	13.015.568-5	Profesional Unidad Técnica de Electrificación Rural (UTER) del Gobierno Regional de Atacama

Mirko Araya	Knezevic	Ingeniero Civil Industrial, Profesional Grado 9° E.U.S.	9.254.590 - 3	Profesional del Área de Infraestructura del Gobierno Regional de Atacama
-------------	----------	---	---------------	--

A la Comisión I.T.O. , le corresponderá verificar la fiel, correcta y oportuna ejecución técnica del proyecto conforme a las bases de licitación, especificaciones técnicas y normativa eléctrica vigente para este tipo de instalaciones, incluidas aquellas emitidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC); además, le concernirá la verificación de las leyes laborales, seguridad social, seguridad industrial y del trabajo, entre otras.

Asimismo, se debe realizar la supervisión y control de las acciones técnicas del proyecto de instalación, evaluando la entrega de la obra en los plazos, aprobación de modificación o complementación de cantidad de obras y plazos previamente establecidos entre el Gobierno Regional de Atacama y la empresa adjudicataria. Junto a lo anterior, debe preparar los informes previos al término de las obras, en la etapa Instalación de las obras eléctricas, tales como finiquito de obras faltantes, recopilación de anexos técnicos y establecer programas para la revisión de la recepción provisoria y recepción final de ésta etapa, para apoyar el futuro trabajo de la Comisión Recepción de Obras. También, para cumplir con una comunicación eficiente y eficaz con la empresa adjudicataria, los tres profesionales podrán estampar instrucciones, observaciones y consultas en el Libro de Obra del proyecto en ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional podrá establecer sistemas de inspección complementarios incluyendo la contratación de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras y se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario.

La Comisión podrá sesionar y adoptar acuerdos con a lo menos con dos de sus integrantes. Las inasistencias de los integrantes deberán ser justificadas previa y debidamente.

En caso necesario, el Jefe de la División podrá designar, excepcionalmente, por resolución fundada a un integrante que supla transitoriamente la ausencia de cualquiera de los miembros titulares de la Comisión.

3.- NOMBRASE al señor Alejandro Olivares Revello, RUT 13.015.568-5, quien deberá cumplir la prestación de servicio de Supervisor Eléctrico de Obra del proyecto mencionado en párrafos anteriores. Entre las principales funciones que se deben cumplir, destacan la vigilancia, recopilación y

análisis de la información de actividades del cumplimiento a tiempo de las condiciones técnicas y económicas de las obras pactadas, cuidando la cantidad y calidad de las obras de instalación y mantenimiento de los sistemas fotovoltaicos, siguiendo el fiel cumplimiento de las Bases, Especificaciones técnicas, otros documentos que forman parte de la presente licitación, normativa eléctrica vigente para este tipo de instalaciones, incluida aquella emitida por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) y otras entidades. Para el buen cumplimiento de sus funciones, el Supervisor Eléctrico de Obras deberá emitir un Informe Mensual del Avance de las actividades realizadas en el proyecto, dirigido a la Comisión I.T.O. y Administrador del Contrato.

Se deja constancia que el Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

1. Sr. Jefe Div. Análisis y Control de Gestión
2. Sr. Jefe Div. de Adm. y Finanzas
3. Sr. Jefe Área de Infraestructura
4. Sr. Jefe Área de Inversiones
5. Sr. Jefe Depto. Adm. y Personal
6. Srs. Asesoría Jurídica
7. Oficina de Partes

MVC/WGZ/FRG/ACA/JMS/AOR/jms